



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Lineamientos para incorporar
**temática ambiental en la
educación superior**





MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Lineamientos para incorporar
**temática ambiental en la
educación superior**

Lineamientos para incorporar temática ambiental en la educación superior

Fernando Andrés López Larreynaga

Ministro

Coordinación

Ivanya Avendaño, Directora General de Gestión Territorial

María Reneé López Zelaya, Gerente de Gestión Ambiental

Elaboración

Alma Barahona, Coordinadora del Área de Cultura y Educación Ambiental del MARN

Blanca Ruth Alarcón, Técnica del Área de Cultura y Educación ambiental del MARN

Margarita Rodas, Técnica Educación Superior del MINEDUCYT

Revisión técnica

Claudia Rivas Zamora, Gerente General de Programa Becas FANTEL

Wendy Cristela Menéndez, Jefa del Departamento de Estudios Académicos de la

Dirección Nacional de Educación Superior – MINEDUCYT

Revisión legal

Ligia Villeda, Coordinadora de Área de Apoyo

Administrativo Institucional de la Dirección Legal del MARN

Edición, diagramación y diseño

Gerencia de Comunicaciones del MARN

Primera edición, noviembre 2021

Este documento puede ser reproducido todo o en parte, reconociendo los derechos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN, instalaciones ISTA, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Teléfono: (503) 2132-6276

Sitio web: www.marn.gob.sv

Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv

Facebook: www.facebook.com/marn.gob.sv

Twitter: @MedioAmbienteSV

Youtube: [youtube/marnsv](https://youtube.com/marnsv)

Instagram: /marn_elsalvador

Contenido

Figura

Siglas y acrónimos

Introducción

Objetivos

Marco institucional y normativo **7**

I. Ámbitos de aplicación 10

II. Gestión ambiental institucional 10

A. Gobernanza ambiental basada en valores 10

B. Temática ambiental integrada en los planes de estudio 11

C. Desarrollo de competencias y capacidades con enfoque ambiental en la formación docente 12

D. Servicio social para la gestión ambiental 12

E. Trabajos de graduación socio-ambientales 12

F. Actividades curriculares ambientales 13

G. Creación de comités o voluntariado ambiental 13

H. Comunicación y sensibilización ambiental 13

I. Responsabilidad socio-ambiental 14

III. Seguimiento y evaluación 14

Referencias bibliográficas **15**

Anexo **16**

Siglas y acrónimos

CNE	Consejo Nacional de Energía
CGA	Comité de Gestión Ambiental
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
FONAES	Fondo Ambiental de El Salvador
LMA	Ley del Medio Ambiente
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
PAEE	Plan Anual de Eficiencia Energética
PGAI	Programa de Gestión Ambiental Institucional
PIGA	Política Institucional de Gestión Ambiental
POA	Plan Operativo Anual
SINAMA	Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente
UA	Unidad Ambiental
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UPL	Unidad de Planificación y Logística
ROLA	Red de Observadores Locales Ambientales
RRHH	Recursos Humanos

Introducción

El rol estratégico de la educación superior obliga a reflexionar sobre el tipo de educación y los valores que requiere la ciudadanía, para contribuir a transformar solidariamente, la sociedad salvadoreña y avanzar en el desarrollo sostenible.

La educación superior es sumamente importante en el aporte a la solución de muchos de los problemas globales. Mediante sus procesos de formación interdisciplinarios, entrega a las sociedades, profesionales en diferentes ramas. La incorporación de la dimensión ambiental durante su formación, permite contar con profesionales más sensibles a las problemáticas, con conocimientos y valores aplicables desde su ámbito de formación profesional.

Las instituciones de educación superior pueden alcanzar este propósito, desde su formación integral, a través del cumplimiento de sus funciones: la investigación, proyección social y actividades extracurriculares.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), contempla dentro de la Ley del Medio Ambiente (LMA, 1998), de su Reglamento y de sus políticas, a las instituciones de educación superior, como parte importante y clave para lograr las transformaciones necesarias que demanda la problemática ambiental.

A su vez, es importante destacar que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), retoma la importancia de la dimensión ambiental, de tal forma que, en el año 2011 gestiona las modificaciones en su Ley de Educación Superior, logrando incorporar la educación ambiental y el cambio climático, en el abordaje de las carreras profesionales.

Para facilitar que las instituciones de educación superior den cumplimiento a esta normativa, el MINEDUCYT y el MARN construyen de manera coordinada el presente instrumento de ***“Lineamientos para incorporar temática ambiental en la Educación Superior”***, que brinda las orientaciones para lograr, una visión que permita la institucionalización y el compromiso ambiental, mediante políticas institucionales y de participación, para el desarrollo de iniciativas y proyectos ambientales, dentro y fuera de los recintos educativos.

Objetivos

General

Promover la conciencia ambiental mediante los procesos formativos, para que los profesionales actúen consecuentemente en el ámbito académico y laboral.

Específicos

- Orientar a las Instituciones de Educación Superior (IES), para que incluyan de forma integral, la temática ambiental en el proceso de formación.
- Fortalecer a las Instituciones de Educación Superior, brindándoles orientaciones técnicas sobre temática ambiental, para que su acción formativa sea pertinente.
- Lograr una estandarización básica de las acciones ambientales, que las Instituciones de Educación Superior realizan, para el alcance de una formación profesional, consecuente con el medio ambiente.
- Contribuir a minimizar el deterioro ambiental, mediante el ejercicio profesional consecuente, con la protección del medio ambiente.
- Establecer una línea base que determine el trabajo en materia ambiental en las IES.

Marco institucional normativo

En el marco de la normativa nacional vigente, se ha tenido en cuenta al momento de elaborar los presentes lineamientos, lo establecido en:

A. Constitución de la República de El Salvador (1983).

El artículo 117 de la Constitución de la República de El Salvador señala que: se declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales. El Estado creará los incentivos económicos y, proporcionará la asistencia técnica necesaria, para el desarrollo de programas adecuados.

La protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y del medio ambiente serán objeto de leyes especiales.

B. Ley del Medio Ambiente (LMA, 1998 y su Reglamento 2000).

El artículo 2, indica en su literal "i" que la gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado y, en su literal "n", señala que la educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista, a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

Artículo 11. Son instrumentos de la Política del Medio Ambiente: g) La ciencia y tecnología aplicadas al medio ambiente; y h) Educación y Formación Ambientales.

Artículo 39. Para la obtención de cualquier título académico, deberá destinarse una parte de las horas de servicio social, a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establecido en las leyes respectivas.

Artículo 41. El Ministerio promoverá con las **instituciones educativas**, organismos no gubernamentales ambientalistas, el sector empresarial y los medios de comunicación, la formulación y el desarrollo de programa de concientización ambiental.

C. Ley de Educación Superior (LES, 2004)

El artículo 3 de la Ley de Educación Superior, dispone que la educación superior integra tres funciones: la docencia, la investigación científica y la proyección social. La docencia busca enseñar a aprender, orientar la adquisición de conocimientos, cultivar valores y desarrollar en los estudiantes habilidades para la investigación e interpretación, para su formación integral como profesionales. La investigación es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental, así como, para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. La proyección social es la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social, ambiental y cultural del país.

D. Política Nacional de Medio Ambiente (PNMA, 2012)

El apartado 6 de la Política Nacional del Medio Ambiente, señala como una de las Líneas prioritarias de acción, la responsabilidad y cumplimiento ambiental, la cual incluye **la educación y sensibilización ambiental**, indicando que "el propósito fundamental de la educación ambiental (formal, no formal e informal), debe ser ayudar a la creación de una cultura ambiental a nivel individual, familiar y comunitario, que se traduzca en acciones cotidianas y compromisos concretos a favor de la recuperación ambiental del país".

En el caso de la educación formal, ello supone un currículo más ligado a la cotidianidad del alumnado y propiciar situaciones de aprendizajes conectadas con su realidad. Por otra parte, es necesario fortalecer la educación extracurricular o los procesos de formación fuera del espacio educativo formal.

La sensibilización, por su parte, se complementa con la educación, pues a través de incontables formas de actividad, mecanismos o recursos, busca generar conciencia en la población sobre diferentes aspectos, para su mejor comprensión y para influir en el cambio de comportamientos.

Otra línea prioritaria de acción, es la adaptación al cambio climático y reducción de riesgos, la cual incluye la **educación, desarrollo de capacidades e investigación**: “es esencial para incorporar de manera sustantiva la adaptación y mitigación del cambio climático, en el currículo de la Educación Básica y Superior y en la investigación científica; y también promover el desarrollo y, sobre todo, la aplicación de tecnologías de adaptación y una cultura de prevención y reducción del riesgo”.

Ante la complejidad de los fenómenos de cambio es importante reconocer que la búsqueda de alternativas de adaptación requiere de esfuerzos interdisciplinarios e interinstitucionales que trasciendan los abordajes sectoriales. Asimismo, debe hacerse un esfuerzo especial para rescatar y retomar el conocimiento local, pues el mismo cobra una gran importancia en la búsqueda de la adaptación.

E. Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA, 2018)

La Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), identifica como estratégico al sector académico, a fin de fortalecer los procesos educativos que orienten el aprendizaje en la formación ambiental de los diferentes profesionales, docentes y estudiantes, para lograr cambios de actitudes mediante el fomento de valores, análisis, opinión, reflexión, investigación y prácticas de conservación del medio ambiente.

F. Programa Nacional de Educación Ambiental (PRONEA, 2018)

En su línea estratégica 1.3, propone: “promover la temática ambiental en las áreas de proyección social de Institutos tecnológicos, institutos especializados de nivel superior y universidades, para incluirla en el servicio social, trabajos ex aula y, proyectos de graduación de sus estudiantes”.

I. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de los presentes lineamientos es el sector académico, específicamente, en las instituciones de educación superior: institutos especializados de nivel superior y universidades.

II. Gestión ambiental institucional

Serán los tomadores de decisiones de las IES, en sus diferentes espacios de representación, quienes darán cumplimiento a los acuerdos tomados bajo el contexto de estos lineamientos, de acuerdo a las líneas de acción enmarcadas en las siguientes áreas estratégicas:

A. Gobernanza ambiental basada en valores.

“La gobernanza es una de las áreas más importantes para garantizar la sostenibilidad y conservación del patrimonio natural en el largo plazo. Es la forma en que las sociedades eligen gobernar sus recursos naturales, tiene consecuencias profundas en la calidad de vida de la población y la sostenibilidad de las economías” (UICN, 2019).

Para el ejercicio de la gobernanza ambiental, se considera que los valores son fundamentales, ya que permiten generar conciencia y acciones para la protección y recuperación del medio ambiente.

En este sentido, se propone para las IES que, dentro de sus planes, programas y proyectos, incorporen las buenas prácticas ambientales tales como: el manejo adecuado de los residuos sólidos, ahorro de energía eléctrica, ahorro y uso adecuado del agua, compras sustentables, entre otras.

Para tal efecto, una de las modalidades de éxito para el aprendizaje, generación de valores y base para el efecto multiplicador, es el intercambio de experiencias que, permite acceder a un cúmulo de conocimientos y lecciones aprendidas, para la mejora continua.

Esta modalidad permite la coordinación con otras instituciones de educación superior, que han trabajado el tema ambiental y han obtenido resultados favorables.

Por otra parte, la transversalización del tema ambiental, más allá de la institución, se puede lograr mediante la participación en redes universitarias que, es otra modalidad efectiva y que permite el diseño de metodologías de abordaje y el establecimiento de metas conjuntas ante los problemas ambientales.

B. Temática ambiental integrada en los planes de estudio.

El sector académico puede facilitar cambios de comportamientos mediante sus procesos de formación académica y, así fomentar una cultura de responsabilidad ambiental, a fin de conservar los recursos naturales del país para las siguientes generaciones.

En tal sentido, en cualesquiera de las carreras y/o asignaturas de nivel superior deberá integrarse el enfoque ambiental, para que, tanto los docentes como el alumnado puedan conocer e incidir en la mejora de los impactos negativos causados al medio ambiente.

De esta manera deberá interpretar, analizar y buscar alternativas de solución que les permitan actuar con valores y responsabilidad ambiental dentro del ejercicio profesional.

Dado lo anterior, de acuerdo a la Ley de Educación Superior y bajo los lineamientos establecidos, se propone considerar lo siguiente:

- a. Incorporar contenidos ambientales dentro de las asignaturas que conforman los planes de estudio de las diferentes carreras técnicas, pregrados y posgrados, para contribuir a la identificación de la problemática y alternativas de solución innovadoras, de acuerdo a la realidad socio-ambiental.
- b. Crear asignaturas sobre medio ambiente en las diferentes carreras técnicas, de pregrados y posgrados.
- c. Incorporar estrategias metodológicas y de evaluación ambiental, en proyectos de investigación y procesos de graduación.
- d. Gestionar espacios ya existentes de formación ambiental, para el cuerpo docente y réplica de conocimientos.
- e. Promover proyectos ambientales que fomenten normas de comportamiento

y valores desde los sectores administrativos y docentes hacia la población estudiantil.

f. Desarrollar investigaciones institucionales sobre temas ambientales con el enfoque de desarrollo sostenible y sustentable desde la proyección social, pasantías y /o residencias profesionales.

C. Desarrollo de competencias y capacidades con enfoque ambiental en la formación docente

Fortalecer las capacidades y competencias de catedráticos en servicio y formación de las distintas carreras, para aplicar el enfoque ambiental en la investigación y, en la construcción y socialización de los conocimientos.

Para cumplir lo anterior, pueden gestionar la participación en cursos libres y diplomados, entre otros, en modalidad virtual o presencial, con diferentes instituciones que desarrollan procesos de formación ambiental, a nivel nacional o internacional.

D. Servicio social para la gestión ambiental

Tal y como lo establece la LMA en su Art. 39: “para la obtención de cualquier título académico, deberá destinarse una parte de las horas de servicio social, a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establecido en las leyes respectivas”.

Por tanto, se espera que las instituciones de educación superior acaten este mandato incluyendo el tema ambiental, como parte de los requisitos en el servicio social durante el proceso de formación.

E. Trabajos de graduación socio-ambientales

Para la obtención de un título en institutos tecnológicos, institutos especializados de nivel superior y universidades, se exige un trabajo de grado.

Además, de destinar un porcentaje al servicio social, en función del medio ambiente, podría orientarse a los futuros profesionales a que realicen proyectos de investigación científica, de grado y posgrado, que propongan alternativas de solución, generen información ambiental actualizada y, promuevan cambios de actitudes y comportamientos en la población, en el ámbito local o nacional.

F. Actividades curriculares ambientales

Considerar la realización de acciones ambientales dentro del plan de estudio de cada una de las carreras, tales como: campañas de reforestación, desarrollo de charlas de sensibilización ambiental, generación de espacios para el intercambio de experiencias, ejecución de proyectos e iniciativas vinculadas con la educación ambiental, dentro de la propia institución o con proyección comunitaria.

Además, deberán realizar actividades para sensibilizar a los diferentes actores que interactúan dentro de las IES, tales como: áreas directivas, personal administrativo, cuerpo de docentes y estudiantes, acerca de los aspectos ambientales que la institución trabajará, a fin de que asuman desde sus competencias, su participación y el papel de agentes multiplicadores, para el fomento de una conciencia ambiental con su entorno.

G. Creación de comités o voluntariado ambiental

La formación de comités ambientales o voluntariado son un mecanismo básico para promover iniciativas ambientales desde la formación profesional, dentro de las instituciones de educación superior.

Además del trabajo en equipo, esta figura permite que los estudiantes actúen por convicción y compromiso. Estas acciones deberán ser parte del plan de estudio y deberán estar vinculadas con la formación profesional para la planificación y desarrollo de iniciativas, tales como: conmemoración de fechas ambientales, participación en foros, charlas, ferias, campañas de reciclaje y de limpieza.

H. Comunicación y sensibilización ambiental

Comunicar, permanentemente, información y mensajes ambientales, mediante programas y campañas, que promuevan la sensibilización y educación ambiental, optimizando las plataformas digitales y medios alternativos disponibles.

I. Responsabilidad socio-ambiental

Las instituciones de educación superior deberán diseñar e implementar acciones con enfoque de responsabilidad socio-ambiental, las cuales deberán beneficiar no solo a la comunidad educativa, sino que podrán extenderse a áreas vulnerables, que requieran del apoyo técnico y logístico, avalado y acompañado por las autoridades de la institución ejecutora. Podrán coordinar las iniciativas con otros centros educativos, con el MINEDUCYT y otros actores vinculantes.

III. Seguimiento y Evaluación

El propósito principal del proceso de seguimiento y evaluación es constatar que las acciones consignadas en los presentes Lineamientos se cumplan apropiadamente.

En tal sentido, el MARN a través de su Área de Cultura y Educación Ambiental, de conformidad con el Art. 41 de la Ley del Medio Ambiente, promoverá y dará seguimiento a la ejecución de los Lineamientos, con base en el instrumento denominado “Registro de cumplimiento por Áreas estratégicas” (ANEXO 1).

Las Instituciones de Educación Superior implementarán estos lineamientos de manera obligatoria.

El registro de cumplimiento de las áreas estratégicas de estos Lineamientos, deberá contener los siguientes medios de verificación: fotografías, videos, listas de asistencia, ayudas memoria e informes, siendo las encargadas de su elaboración las áreas que en los espacios de decisión se consideren pertinentes.

Este registro de cumplimiento deberá ser remitido al MARN en los meses de junio y diciembre de cada año.

Referencias bibliográficas

Constitución de la República de El Salvador (1983).

Ley de Educación Superior. Ministerio de Educación (2004).

Ley del Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), 1998.

Política Nacional del Medio Ambiente (PNMA). Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), 2018.

Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), 2018.

Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Ministerio de Educación (2009).

Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), 2000.

¿Qué es la gobernanza y cómo entenderla para fortalecer la conservación del patrimonio natural? (IUCN), 2019. <https://www.iucn.org>

Anexo



LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR TEMÁTICA AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR																
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO POR ÁREAS ESTRATÉGICAS																
PERÍODO:																
	INSTITUCIÓN EJECUTORA:															
	NOMBRE DEL RESPONSABLE:															
	ÁREA DE TRABAJO/ CARGO:															
No.	AREA ESTRATÉGICA / ACTIVIDADES	Unidad de medida	Primer Informe						Segundo Informe				Indicador	Resultados	Medio de verificación	Responsable Directo
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	A	Gobernanza ambiental basada en valores														
	A.1	Ejemplo para el llenado de la matriz Programa de manejo adecuado de los residuos sólidos												Prácticas de separación y clasificación de residuos sólidos en la IES	Informes que incluyen fotografías y comprobantes de entrega a empresas recicladoras	Proyección social y comité ambiental universitario
	A.2															
	A.3															
	A.4															
2	B	Temática ambiental integrada en los planes de estudio														
	B.1															
	B.2															
	B.3															
	B.4															
3	C	Desarrollo de competencias y capacidades con enfoque ambiental en la formación docente														
	C.1															
	C.2															
	C.3															
	C.4															
4	D	Servicio social para la gestión ambiental														
	D.1															
	D.2															
	D.3															
	D.4															

[illegible]



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

www.marn.gob.sv | medioambiente@marn.gob.sv

